

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Pleno del Ayuntamiento
Secretaría General**

Acuerdo del Pleno, de 29 de junio de 2010, por el que se aprueba la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 77.728,96 euros, en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 77.728,96 euros, en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- 34.828,18 euros, en la aplicación presupuestaria 001/204/151.02/227.03, “Gastos por acción subsidiaria”, del programa “Gestión urbanística”, del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2010.
- 1.669,24 euros, en la aplicación presupuestaria 001/206/151.02/227.03, “Gastos por acción subsidiaria”, del programa “Gestión urbanística”, del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2010.
- 15.492,79 euros, en la aplicación presupuestaria 001/207/155.02/210.01, “Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares”, del programa “Otras actuaciones en vías públicas”, del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2010.
- 3.659,28 euros, en la aplicación presupuestaria 001/209/151.02/227.03, “Gastos por acción subsidiaria”, del programa “Gestión urbanística”, del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2010.
- 5.630 euros, en la aplicación presupuestaria 001/213/151.02/227.03, “Gastos por acción subsidiaria”, del programa “Gestión urbanística”, del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2010.
- 16.449,47 euros, en la aplicación presupuestaria 001/220/151.02/227.03, “Gastos por acción subsidiaria”, del programa “Gestión urbanística”, del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2010.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2009».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 77.728,96 EUROS

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	77.728,96		77.728,96			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				77.728,96		77.728,96
Capítulo 9						
TOTAL	77.728,96		77.728,96	77.728,96		77.728,96

Madrid, a 29 de junio de 2010.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/26.580/10)